



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012-20
31 de Marzo de 2020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 375/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 374/20 y 377/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 376/20.-

Semanas del 23/03/2020 al 27/03/2020.-

DECRETO N° 375

Victoria, Entre Ríos, 25 de Marzo 2020

DISPONIENDO EL CONGELAMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS POLITICOS Y AGENTES CONTRATADOS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1°: Disponer el congelamiento de la retribución ordinaria mensual que percibe el Departamento Ejecutivo al 29 de Febrero de 2.020, de la planta política contemplada en la planilla N° 7 pto. B) de la Ordenanza 3.903 y de la plantilla de contratos con liquidación a cargo de la administración (planilla N° 6 de la Ordenanza 3.903) cuyas remuneraciones sean iguales o mayores a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: Establecer que el congelamiento dispuesto en el artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Mayo del año 2.020.

ARTICULO 3°: Instar a los funcionarios municipales a la realización de un aporte voluntario -por el término de tres meses- destinado a la cuenta municipal n° 5441129377 (Decreto N° 374/20), abierta para la campaña contra la pandemia de Coronavirus (Covid- 19). La instrumentación del mismo se realizará por descuento en los recibos de haberes a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 374

Victoria, Entre Ríos, 24 de Marzo 2020

AUTORIZANDO RECEPCION DE DONACIONES EN CUENTA BANCARIA.

ARTÍCULO 1°: Disponer que en la Cuenta Corriente N° 5441129377 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Victoria - Entre Ríos), CBU 0110544520054411293777, se reciban todos aquellos aportes dinerarios destinados a afectar a la campaña contra la pandemia de Coronavirus (Covid-19).

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Tesorero Municipal a iniciar, gestionar y concluir los trámites que resulten pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Precisar que los fondos depositados en la cuenta autorizada en el artículo 1° serán destinados con exclusividad a la compra de insumos relacionados con la pandemia de Coronavirus y/o cualquier otro gasto ocasionado para paliar la situación.

ARTÍCULO 4°: Pase a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Desarrollo Social, que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012-20
31 de Marzo de 2020.-*

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 377

Victoria, Entre Ríos, 25 de Marzo 2020

PRORROGANDO VENCIMIENTO DE TASAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo de vencimiento para el ingreso del Período 2° de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Fija por Servicios Sanitarios (consumo no medido) y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes hasta el día 3 de Abril del año en curso, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Prorrógase el plazo de vencimiento para el ingreso del Período 2° de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad hasta el día 3 de Abril del año en curso, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Por Oficina de Prensa, dese amplia difusión al presente decreto.

ARTICULO 4°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 376

Victoria, Entre Ríos, 25 de Marzo 2020

ARTICULO 1°: Disponer la poda de los árboles pertenecientes a la especie "Platanus Hispánica" existentes en la Plaza San Martín y Plaza Mariano Moreno de esta ciudad en el marco de la Emergencia declarada mediante Decreto municipal N° 023/2020.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al personal del Corralón Municipal a realizar la poda respectiva tomando los recaudos necesarios para brindar seguridad y las condiciones de higiene de los agentes municipales que desarrollen la tarea así como también a los peatones y automovilistas que pudieran disponerse en la zona del trabajo.

ARTICULO 3°: Disponer que la poda sea realizada de manera programada y por etapas, priorizando los sectores donde existe mayor concurrencia de personas (bancos, escuelas, Municipio, etc)

ARTICULO 4°: Instruir al encargado del Corralón Municipal para que efectúa la programación y supervisión de los trabajos.

ARTICULO 5°: Pase a Secretaría de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Inspección General, Corralón Municipal.-

ARTICULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-